

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **041** Fecha: 21 DE JULIO DE 2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 001 2008 00850	Ejecutivo Singular	JOSE EDUARDO - FRAGOZO BARROS	MARCOS - QUEVEDO ACUÑA	Auto termina proceso por Pago	19/07/2021	
20001 40 03 003 2014 00302	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	EMILSE RODRIGUEZ	Auto decreta medida cautelar	19/07/2021	
20001 40 03 003 2015 00016	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	RODRIGO JOSE - BASTIDAS MEJIA	Auto Acepta retiro de la Demanda Vista la solicitud de retiro de demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se autoriza el retiro de la misma con sus anexos por parte del abogado SAUL DEUDEBED OROZCO, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, y en vista de que el mandamiento de pago no fue notificado, como tampoco se materializaron las medidas cautelares decretadas. Con todo, oficiese comunicando el levantamiento de las mismas.	19/07/2021	
20001 40 03 003 2015 00323	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODOLFO - GALVIS	MARLENE AGUILAR	Auto que niega fijar fecha de remate 1. SEÑALAR el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) para llevar a cabo el remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 190-92329 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, y ubicado en la Manzana 15 Lote 2 Ciudadela 450 Años de Valledupar, de propiedad de la demandada MARLENE DEL CARMEN AGUILAR MARTINEZ, identificado con C.C. 49.759.002.	19/07/2021	
20001 40 03 003 2015 00824	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ORLANDO - NAVARRO GUEVARA	Auto niega medidas cautelares Revisada la solicitud del apoderado de la parte demandante, tendiente a que se libre se decrete el secuestro del bien inmueble trabado en la litis una vez la oficina del registrador allegue el certificado donde conste la inscripción de la medida, encuentra el despacho que dicha solicitud es improcedente habida cuenta que, por oficio del 26 de mayo de 2021, proveniente de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Valledupar, se informó a este juzgado que no fue posible registrar la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula 190-133319, toda vez que, dicha matricula se encuentra cerrada, pero además el demandado no es el titular del derecho real de dominio, razón por la cual se abstiene el juzgado de impartir tramite favorable a su solicitud.	19/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 008 2017 00083	Verbal	ROBERTO - OROZCO ZULETA	SIN DEMANDADO	Auto que Avoca Conocimiento PRIEMRO: AVOCAR el conocimiento del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, que tiene como deudor al señor ROBERTO OROZCO ZUELTA y como acreedores a DIAN, BANCO DE BOGOTA, COVICER, COLPATRIA, FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, MADECENTRO COLOMBIA, CIJUB, BANCOLOMBIA, GATER LOCK PANAMA S.A., ELIAS APUL GUERRA, SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA Y SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GALAPA.	19/07/2021	
20001 40 03 003 2017 00113	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A.	ADRIANA MARGARITA CRUZ BOLIVAR	Auto termina proceso por Pago	19/07/2021	
20001 40 03 003 2017 00576	Ejecutivo Singular	BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	SABAS PRADA TIQUE	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	19/07/2021	
20001 40 03 008 2017 00595	Ejecutivo Singular	BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	DIOMEDES JESUS MIELES	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	19/07/2021	
20001 40 03 008 2018 00429	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA S.A.	VIVIANA AVILA ROBLES	Auto agrega despacho comisorio Primero: Agréguese al expediente el despacho comisorio No. 080, debidamente diligenciado, procedente de la Inspección Urbana de Policía del CDV de esta ciudad.	19/07/2021	
20001 40 03 003 2018 00565	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARIA TERESA PALOMINO GUTIERREZ	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARIA TERESA PALOMINO GUTIERREZ.	19/07/2021	
20001 40 03 003 2018 00581	Verbal	GIROS Y FINANZAS	FANUEL DAVID MINORTA BELEÑO	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la información suministrada por el apoderado de la parte demandante, sobre un hecho particular con relación al vehículo de placas TLV-712; este despacho se dispone a requerir al administrador o representante legal del parqueadero Montacargas Grúas y Parqueadero de la ciudad de Valledupar, con el fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, rindan un informe detallado a cerca del vehículo de placas TLV-712 el cual fue dejado en depósito en ese establecimiento, deberán dentro del informe manifestar si el vehículo en mención a la fecha se encuentra depositado en ese parqueadero o si por el contrario fue trasladado o entregado, señalando el día en que fue entregado, a que persona se hizo la entrega, remitiendo copia del acta o documento en el que conste la entrega con todos los anexos que tenga en su poder al respecto.	19/07/2021	
20001 40 03 003 2019 00048	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN PAULO SALINAS ARMENTA	Auto que Ordena Requerimiento Con todo, si tuvo conocimiento de otra dirección de correo electrónico del demandado, ha debido anunciarlo al juzgado antes de proceder a enviar la notificación, por lo que se le requiere para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, manifieste si en efecto, tuvo conocimiento del cambio de dirección electrónica del ejecutado para que proceda a su notificación a través de dicho medio.	19/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2019 00124	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CASIMIRO - CUELLO CUELLO	Auto que Aprueba Costas	19/07/2021	
20001 40 03 003 2019 00124	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CASIMIRO - CUELLO CUELLO	Auto Interlocutorio PRIMERO: Admitir la presente Cesión de derechos entre BANCOLOMBIA S.A., y REINTEGRA S.A.S. SEGUNDO: Téngase como cesionario (parte demandante) dentro del presente proceso a REINTEGRA S.A.S. en la proporción de los derechos que a través de este proceso persigue el cedente BANCOLOMBIA S.A. TERCERO: Notificar por estado la presente cesión de crédito al demandado Casimiro Cuello Cuello, de conformidad con lo establecido en el artículo 1961 de	19/07/2021	
20001 40 03 003 2019 00290	Ejecutivo Singular	FRANCISCO ARTURO GRANADOS MEJIA	JOSE RAIMUNDO - FRAGOZO CORRALES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: Fijar el dieciocho (18) de agosto de 2021 a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm), para realizar la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del Código General del Proceso, advirtiéndole a las partes que en dicha diligencia se practicarán los interrogatorios de parte y que su inasistencia injustificada les generaría las sanciones procesales y pecuniarias estipuladas en dichas normas.	19/07/2021	
20001 40 03 003 2019 00713	Ejecutivo Singular	MEDYTEC INTERNACIONAL LTDA	ING CLINICAL CENTER SAS	Auto decreta medida cautelar	19/07/2021	
20001 40 03 003 2020 00393	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIOS DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS	CARLOS ALBERTO FELIZZOLA QUIÑONES	Auto que Aprueba Costas	19/07/2021	
20001 40 03 003 2020 00444	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HUMBERTO CAMPO CAREY	Auto que Aprueba Costas	19/07/2021	
20001 40 03 003 2021 00017	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	BLADIMIR ALBERTO ZARATE BARRIOS	Auto termina proceso por Pago	19/07/2021	
20001 40 03 003 2021 00080	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA S.A.	GLORIA ESTHER MOLINA CASTRO	Auto Interlocutorio PRIMERO: ABSTENERSE de dictar auto de seguir adelante la ejecución conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.	19/07/2021	
20001 40 03 003 2021 00184	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS	TATIANA VERGARA RODRIGUEZ	Auto termina proceso por Pago	19/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00273	Verbal	DIANA PAOLA ALMEIDA ROMERO	SIN DEMANDADO	Sentencia de Unica Instancia PRIMERO: DECLARAR FUNDADA Y PROBADA las objeciones presentadas por BANCO BBVA S.A. dentro del proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante, solicitada por DIANA PAOLA ALMEIDA ROMERO, respecto de los créditos de los señores ALFONSO MOGOLLON, CARMEN CHONA Y CAROLAITH BARBOSA, por las razones expuesta en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: ORDENAR la devolución del expediente, al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION FUNDACION LIBORIO MEJIA, tal como lo establece el Artículo 552 del C. G. del P., a fin de que se adopten las decisiones que legalmente corresponda frente al proceso de negociación de deudas, considerando que no fueron demostrados los créditos respecto de los acreedores ALFONSO MOGOLLON, CARMEN CHONA Y CAROLAITH BARBOSA.	19/07/2021	
20001 40 03 003 2021 00337	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DEYSI EDITH CANTILLO GONZALES	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del BANCO DE BOGOTA identificado con NIT.860.002.964-4 y en contra de DEYSY EDITH CANTILLO GONZALEZ,	19/07/2021	
20001 40 03 003 2021 00337	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DEYSI EDITH CANTILLO GONZALES	Auto decreta medida cautelar	19/07/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21 DE JULIO DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO